



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## Resolución de Consejo Universitario N° 0522-CU-2018 Piura, 25 de octubre de 2018

### VISTO

El expediente N° 4587-0101-18-9 de fecha 08 de agosto de 2018, presentado por el Sr. **VLADIMIR ROMÁN GUTIÉRREZ HUANCAYO**, egresado de la Maestría en Docencia Universitaria de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 08 de agosto de 2018, el Sr. Vladimir Román Gutiérrez Huancayo, solicita se autorice el duplicado de su Maestría en Docencia Universitaria, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 0768-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 20 de agosto de 2018, el Secretario General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 168-CU-2008 de fecha 28 de febrero de 2008, se le confiere el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, al egresado Vladimir Román Gutiérrez Huancayo, el cual se encuentra registrado en el Libro de Grados Académicos de Magister N° 002, Folio N° 319. El código del Diploma es A713565 otorgado el 28 de febrero de 2008;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 819-2018-OCAJ-UNP de fecha 23 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente lo solicitado por el administrado, en consecuencia; otorgar duplicado del Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Piura al señor Vladimir Román Gutiérrez Huancayo;

Que, con Oficio N° 1180-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que visto las opiniones favorables, elévese lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 25 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de **DUPLICADO** de Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria a favor del Sr. **VLADIMIR ROMÁN GUTIÉRREZ HUANCAYO**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria N° A713565.
- REGISTRAR** el duplicado del Diploma en el Libro de Grados Académicos de Magister correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la anulación del Diploma anterior y el registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Magister.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N°4587-0101-18-9

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., GyT, SECRET. GRAL, OCI, OCAJ, INT, EPG, ARCHIVO(2)  
11 copias/Blpa



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL